N° 274-2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 19 de abril de 2022

VISTOS:

El **Informe N° 250-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA** de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Adquisiciones, y el **Informe N° 230-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 19 de abril de 2022 de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, se suscribió con la empresa MEDIFARMA S.A., el Contrato N° 1037-2021-CENARES/MINSA, para la Adquisición de productos oncológicos -2021-07 Ítems - Ítem N° 04 "Etoposido 100MG INY 5ML Inyectable", derivado de la Subasta Inversa Electrónica Nº 030-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 204,270.00 (Doscientos cuatro mil doscientos setenta con 00/100 Soles), exonerado del IGV;

Que, mediante Memorando N° 314-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 09 de febrero de 2022, la Dirección de Programación solicita gestionar la adquisición del 25% del

producto ETOPOSIDO 100MG INY 5 ML, a fin de garantizar el abastecimiento del segundo trimestre 2022 (Ítem 4);

Que, a través del Memorando N° 487-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022, la Dirección de Programación solicita la prestacional adicional por el 25% del Contrato Nº 1037-2021-CENARES/MINSA - Ítem 4, correspondiente a la cantidad de 2,500 unidades de ETOPOSIDO 100MG INY 5 ML, cuya fecha prevista de ingreso es para el 23 de febrero de 2022;

Que, con Memorando N° 2386-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 10 de marzo 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 23,932.50 (Veintitrés mil novecientos treinta y dos con 50/100 Soles), correspondiente al 25% del monto original del Ítem 4 del Contrato Nº 1037-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° 855-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 10 de marzo 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00003144 (CCP SIAF Nº 01483), para la contratación requerida por el monto total de S/ 23,932.50 (Veintitrés mil novecientos treinta y dos con 50/100 Soles), correspondiente al 25% del monto original del Ítem 4 del Contrato Nº 1037-2021-CENARES/MINSA;

Que, con Informe N° 250-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, la Dirección de Adquisiciones solicitó de manera excepcional la ejecución de la Prestación Adicional, por el monto de S/ 23,932.50 (Veintitrés mil novecientos treinta y dos 50/100 Soles), correspondiente al 25% del monto original del Contrato N° 1037-2021-CENARES/MINSA del Ítem 4 ETOPOSIDO 100MG INY 5 ML, con la empresa MEDIFARMA; y en virtud a lo señalado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 157° de su Reglamento, resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato y por contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF dispone que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)*";

Que, a través del Informe N° 230-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 19 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional del Ítem 4 "ETOPOSIDO 100MG" del Contrato N° 1037-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de

N° 274-2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 19 de abril de 2022

Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 1037-2021-CENARES/MINSA - Ítem 4 "**ETOPOSIDO 100MG**", por el monto de **S/ 23,932.50 (Veintitrés mil novecientos treinta y dos con 50/100 Soles)**, que equivale al **25%** del monto del Ítem N° 4 del Contrato.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **MEDIFARMA S.A.**, y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General